



INTRODUCCION

Los Estándares/Normas obligatorias en el Reino de Arabia Saudí (KSA) son aplicados tanto a productos importados como a la producción nacional para la protección de la salud, el bienestar, la seguridad nacional, la moral pública, el medio ambiente y la prevención de prácticas deshonestas. El cumplimiento de dichos Estándares/Normas son aplicados por el Ministerio de Comercio e Industria (MoCI) para productos importados y por el Ministerio de Municipalidades, Ministerio de Agricultura y el MoCI para los productos nacionales.

En 1995, el MoCI presentó el Programa de Conformidad de Producto (PCP), que fue una combinación de evaluación de la conformidad, inspección y un esquema de certificación, sobre la base de que a los embarques de productos regulados incluidos en este programa se les permitía la entrada al Reino de Arabia Saudita permitiendo agilizar el trámite a través de las Aduanas a su llegada.

En 2004, el MoCI emitió el decreto 6386 que introdujo cambios significativos al programa, el más importante de los cuales fue aumentar el alcance de los productos regulados para cubrir todos los productos de consumo y ordenando que tales productos requerirían de un certificado de conformidad (CoC) según el Anexo E para su ingreso al Reino de Arabia Saudita.

El programa se centra ante todo en garantizar la seguridad de los consumidores. También se les ha dado prioridad a los requisitos relacionados a la religión islámica y la Seguridad Nacional. El Cumplimiento de los Estándares/normas de Arabia Saudita, o alternativas equivalentes aprobadas (por ejemplo, internacionales y excepcionalmente, normas nacionales) determinan la emisión de un Certificado de Conformidad previo al embarque.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

El objetivo principal del Programa de conformidad de producto es:

- Aumentar el acatamiento y cumplimiento de los importadores respecto de los Estándares/Normas Sauditas.
- Garantizar la seguridad de los consumidores. Otorgar prioridad a los requisitos relativos a la religión islámica y de Seguridad Nacional.
- Minimizar el riesgo de que productos inseguros y sub-estándar ingresen a Arabia Saudita a través de la ejecución de las actividades de evaluación de conformidad en el país de exportación. Esto ayudará a asegurar que los consumidores estén protegidos de mercancías inseguras y sub-estándar.

CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS

Los elementos esenciales del Programa de Conformidad de Producto son:

- Los productos que están sujetos a la certificación de acuerdo con el MOCI, decreto 6386, deben demostrar el cumplimiento de los reglamentos técnicos de Arabia Saudita u otras Normas Internacionales aprobadas.
- Los certificados de conformidad PCP deben acompañar cada embarque de productos que estén sujetos a certificación.

Los métodos para lograr estos requisitos varían según la naturaleza del producto. Estas opciones se describen en las páginas siguientes:



A. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Esta opción es considerada apropiada para exportadores o proveedores no-frecuentes. Esto implica:

- Inspección y ensayos previos al despacho de productos identificados y preparados para embarque al mercado de Arabia Saudit.
- La inspección física de las mercancías se lleva a cabo para verificar todos los requisitos que pueden ser determinados visualmente. Estos incluyen, pero no se limitan a: las marcas con las precauciones de seguridad, las exigencias lingüísticas, los manuales de instrucción, el etiquetado, embalaje, almacenamiento, certificaciones, etc
- Los requisitos de testeos y pruebas pueden ser satisfechos por la presentación de datos de los ensayos producidos por un laboratorio acreditado

B. REGISTRO E INSPECCIÓN PREVIOS AL DESPACHO:

Esta opción es aplicable para los exportadores que tienen embarques frecuentes de productos homogéneos. Se trata de una declaración y justificación por parte del fabricante o el exportador en cuanto a que sus productos cumplen como mínimo los requisitos esenciales de Arabia Saudita. La inscripción se lleva a cabo por intermedio de los Centros de Registro de Licencias (RLC), que se enumeran en el **Apéndice B**.

- El registro proporciona información para permitir una evaluación de los niveles actuales de cumplimiento de las normas declaradas.
- El registro sigue siendo válido después del primer año, con sujeción a la revisión periódica y la garantía de que ningún cambio se ha producido en el status de cumplimiento.
- Habiéndose constituido la registración, se emite al cliente una declaración de registro (SFR) según **Apéndice F** donde se enumeran todos los productos del cliente que han sido registrados con éxito.

C. TIPIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LICENCIA:

Esta opción es aplicable para los exportadores que tienen grandes volúmenes y alta frecuencia de sus embarques. Para lograr la tipificación y aprobación de las licencias, los productos deberán demostrar el pleno cumplimiento de los requisitos de Arabia Saudita. Los Productos con licencia pueden ser suministrados con el mínimo de intervención. Además del pleno cumplimiento, un importante factor determinante de cumplimiento de la garantía de mantenimiento, es la evaluación y aprobación del sistema de control de calidad del fabricante. La concesión de licencias es llevada a cabo por el Centro Responsable de Registros de Licencias (RLC).

El proceso de concesión de licencias implica:

- La aprobación de los ensayos del producto
- Inspección inicial de fábrica – Los controles consisten en la inspección inicial de fábrica de todos los lugares de manufactura del producto a ser objeto de licencia. En los casos en que el solicitante no sea el fabricante del producto a ser aprobado, se solicitará la cooperación del fabricante.
- Inspección periódica de fábrica - la Guía ISO 28 requiere que un Organismo de Certificación debe ejercer la tarea de control y verificación de la fábrica/fabricantes de productos bajo licencia para garantizar el cumplimiento de la (s) norma (s). Las responsabilidades de control suelen ser llevadas a cabo por el Centro de Registro y Concesión de Licencias (RLC).
- Administrar la selección periódica de las muestras y las pruebas de productos licenciados.



PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACION DE EMBARQUE

Los siguientes pasos son necesarios a fin de obtener el Certificado de Conformidad bajo cada una de las condiciones descritas en la Sección anterior:

RUTA A. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PREVIO AL EMBARQUE PARA PRODUCTOS SIN REGISTRO NI LICENCIA

- El Exportador contacta a la Oficina del País (CO) correspondiente según se enumera en el **Apéndice A**.
- El exportador proporciona al CO los detalles del embarque del producto solicitado utilizando el formulario de Solicitud de Certificación (RFC) según **Apéndice C**.
- El Exportador es informado de los requerimientos y, si es posible, organiza la provisión de los datos de ensayo (Test reports).
- El CO organiza las pruebas de laboratorio, (de ser necesario) y la inspección pre-embarque.
- Los reportes de ensayo son enviados al CO o nuevas pruebas de laboratorio son efectuadas. El reporte de ensayo es suministrado al CO.
- La inspección pre-embarque realizada y el reporte son suministrado al CO.
- El CO revisa los ensayos y los reportes de inspección, y, si son satisfactorios, emite el COC.

RUTA B. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PRODUCTOS CON REGISTRO

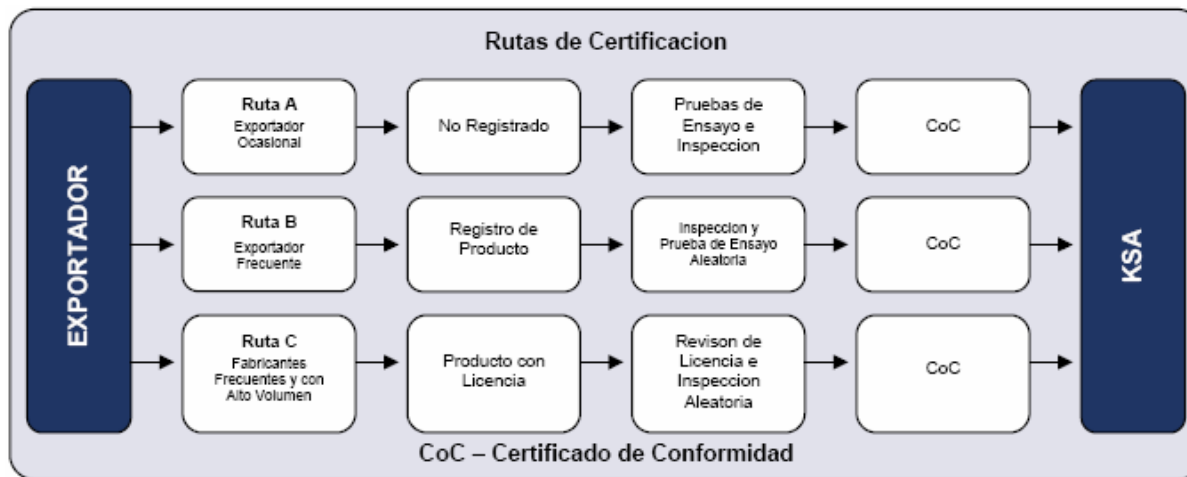
- Una vez obtenido el Registro, el exportador se pone en contacto con el CO y proporciona detalles del embarque utilizando el formulario RFC, junto con una copia de la declaración de registro.
- El COC verifica el registro y procede a organizar la inspección. En algunos casos, ensayos y/o datos adicionales podrán ser solicitados.
- Se efectúa la inspección pre-embarque realizada y el reporte es remitido al CO.
- El CO revisa los datos de ensayo y el reporte de inspección y, si es satisfactorio, emite el certificado de conformidad que se menciona en el **Apéndice D**.

RUTA C. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PRODUCTOS CON LICENCIA

- Para un fabricante que es también exportador y luego de la obtención del registro y la licencia, el fabricante puede emitir el COC o solicitar al CO emitir el COC, luego presenta los detalles del embarque, junto con una copia de la licencia y el COC al CO.
- El CO verifica los detalles de la Licencia contra la documentación del embarque:
- Si es satisfactoria, el CO notifica y asigna un número de identificación (o emite el COC) y el fabricante procede con el embarque.
- De encontrarse discrepancias o desvíos críticos, el CO retiene el COC y notifica al fabricante. Se inicia un expediente de investigación y se adoptan las medidas correctivas adecuadas en base a las conclusiones obtenidas. Dependiendo de las causas, la gravedad y la frecuencia de la discrepancia, las medidas a adoptar podrían incluir la suspensión o cancelación de la Licencia.



OPCIONES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO



PRODUCTOS SUJETOS A CERTIFICACION

En 2004, El MoCI emitió el decreto 6386, el cual introdujo cambios significativos en el Programa, de los cuales, el más importante fue el incremento de la lista y el alcance de los productos regulados incluyendo la gran mayoría de los productos de consumo exigiendo que estos productos obtuvieran un certificado de conformidad (CoC) para la entrada en el Reino de Arabia Saudita.

Todos los productos de consumo embarcados al Reino de Arabia Saudita son considerados como sujetos a la certificación con excepción de los productos de la siguiente lista, que no requieren el CoC, no obstante se recomienda a los exportadores verificar otras regulaciones a la importación de sus productos al Reino de Arabia Saudita.

Productos Excluidos del Requerimiento del CoC:

- Productos médicos
- Productos alimenticios
- Productos del Ministerio de Defensa como las armas y municiones
- Los productos que son sujetos a las regulaciones sanitarias y fitosanitarias de Arabia Saudita
- Los productos importados o puestos en el mercado como muestras o con fines de demostración, y no para su reventa en el mercado local.
- Productos importados en condición temporal al Reino de Arabia Saudita

Para mayor información sobre los productos contemplados en el marco de este programa, favor dirigirse a la oficina de País correspondiente quien en última instancia contactará al Ministerio de Comercio e Industria del Reino de Arabia Saudita (MOCI).



TARIFAS

La parte adquirente de los servicios de certificación es responsable de los costos correspondientes del PCP, y/o de otros servicios relacionados con el programa y/o del Organismo que emite los COC y realiza las evaluaciones de conformidad y verificación de funciones.

Estas tasas/tarifas cubren el costo de la inspección, evaluación, pruebas, y todas las demás actividades técnicas y administrativas implicadas en la certificación del embarque, registro, aprobación y los procesos de concesión de licencias.

1. Registro y Licencias

Las tarifas asociadas con el registro de productos y la licencia son pagaderas por la parte que presenta la solicitud.

2. Certificación del Embarque

Las tarifas de inspección pre-embarque son calculadas como un porcentaje basado en el valor FOB del embarque. Este porcentaje disminuye a medida que aumenta el valor FOB. Otras tarifas por pruebas y ensayos de laboratorio o evaluación de datos adicionales pueden ser aplicables. Salvo acuerdo previo, las tarifas son pagaderas antes de la liberación del certificado de conformidad.

CONTACTENOS

INTERTEK GOVERNMENT SERVICES

Academy Place,
1-9 Brook Street,
Brentwood,
Essex CM 14 5NQ,
United Kingdom
Tel: +44 1 2772 2340
Fax: +44 1 2772 20296
Email: info.government@intertek.com

KSA PCP LIAISON OFFICE

Intertek International Ltd.
P. O. Box 250878
Riyadh 11391
Kingdom of Saudi Arabia
Tel: +966 1 465 8395/ 465 7298
Fax: +966 1 464 0835
E-mail: info.export2saudi@intertek.com
Contact: Fawaz Maalouf

APÉNDICES

Apéndice A	Oficina País (Country Office) & Áreas / Regiones de Cobertura
Apéndice B	Centros de Registro y Licencias
Apéndice C	Registro para Certificación (RFC)
Apéndice D	Certificado de Conformidad (CoC)
Apéndice E	Tarifas
Apéndice F	Declaración de Registro (SFR)

Los apéndices están disponibles en <http://www.export2saudi.com/resourcecentre/>